



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 25 OCTUBRE 1985

Número 244

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

Ley 6/1985, de 15 de octubre, de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la Región, y al acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de los nuevos locales sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

3939

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Convenio colectivo de trabajo para «Manipulado y Envasado de Agrios».

3940

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 632/83-A.

3944

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 285/85.

3944

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 80/85-A.

3945

Distrito número Tres de Murcia. Ejecutoria núm. 279/85.

3945

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 497/85.

3945

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LIBRILLA. Pliego de condiciones para la subasta de obras de construcción de un club de pensionistas, 1.ª fase.

3946

ARCHENA. Expuesto el Presupuesto Ordinario para 1985.

3946

TORRE PACHECO. Bases del concurso para proveer una plaza de técnico superior.

3946

TORRE PACHECO. Bases del concurso de una plaza de arquitecto técnico.

3947

TORRE PACHECO. Bases del concurso de una plaza de vigilante de aguas.

3948

MOLINA DE SEGURA. Subasta de contratación de obras de «Construcción Parque Municipal La Compañía».

3948

TORRE PACHECO. Bases del concurso de una plaza de electricista-fontanero.

3949

TORRE PACHECO. Bases de concurso de una plaza de conserje del Campo de Deportes.

3950

TORRE PACHECO. Expuesta la cuenta general del Presupuesto de Inversiones del ejercicio 84.

3950

SAN JAVIER. Solicitud de licencia de instalación de una heladería-bar.

3950

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

1012 **LEY 6/1985, de 15 de octubre, de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la Región, y al acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de los nuevos locales sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.**

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 6/1985, de 15 de octubre, de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la Región, y al acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de los nuevos locales sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.2 del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Presupuesto de Gastos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca para 1985, consignaba créditos para atender los gastos más urgentes de reforma y mobiliario de las plantas baja a cuarta del edificio ubicado en la plaza Juan XXIII, de Murcia, que va ser sede de la citada Consejería.

La reciente transferencia a esta Comunidad Autónoma de los funcionarios del IRYDA y el deseo de mejorar los servicios que presta la Consejería, plantean la necesidad de agilizar al máximo todas las obras de acondicionamiento de locales y adquisición de mobiliario que permiten la utilización de la totalidad del local, para lo cual se hace necesario la tramitación de la presente Ley de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Por otro lado, aunque el Presupuesto para 1985 destinaba 116 millones de pesetas para paliar el paro producido como consecuencia de las heladas, dicha cantidad ha resultado insuficiente para alcanzar los objetivos inicialmente previstos. Se hace por tanto necesario aumentar dicha cantidad en 134 millones, mediante un crédito extraordinario, que sería destinado a subvencionar a las Corporaciones Locales para la realización de obras que la Comunidad Autónoma declare de interés social, para paliar el desempleo derivado de las heladas.

Asimismo se hace necesaria la aprobación de un crédito extraordinario de 50.000.000 de pesetas para ayudas financieras a los proyectos de inversión de los municipios de Murcia, Cartagena y Lorca, destinados fundamentalmente a paliar el paro ge-

neral que están padeciendo y 25.000.000 de pesetas con la finalidad de promover, impulsar y financiar aquellas iniciativas promovidas por las Corporaciones Locales que generen empleo estable, mediante la creación de Cooperativas o Sociedades Anónimas laborales, prestando especial atención a aquellos proyectos que generen empleo para jóvenes trabajadores en paro.

Igualmente en vista de la positiva influencia del Plan de Fomento de Empleo en el mercado de trabajo de la Región y habiéndose agotado la dotación presupuestaria inicial, en tanto que persisten las peticiones de ayuda contenidas en dicho Plan, se hace necesario redotar las consignaciones presupuestarias prevenidas en el mismo.

Artículo 1.

Se concede un suplemento de crédito por un importe total de 57.500.000 pesetas, con aplicación a los créditos que se relacionan de la Sección 17 «Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca»; Servicio 01 «Consejero y Secretaría General Técnica»; Programa 44 «Dirección y Servicios Generales» y por los importes que se señalan:

Capítulo II

Concepto	Denominación	Suplemento Pesetas
212	Edificios y otras construcciones	300.000
220	Material de oficina	1.500.000
221	Suministros	1.700.000
226	Gastos diversos	1.000.000
227	Trabajos realizados por otras empresas	3.000.000

Capítulo VI

60	Inversiones en acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de nuevos locales	48.600.000
61	Revisiones de precios incluidas obras de ejercicios anteriores, diferencias del ITE, honorarios y otros gastos derivados del coste de las obras, imprevistos o relacionados con inversiones a cargo de la Consejería	1.400.000

Artículo 2.

Se concede un crédito extraordinario por importe de 3.500.000 pesetas aplicado al Presupuesto en vigor, de la Sección 17 «Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca»; Servicio 01 «Consejero y Secretaría General Técnica»; Programa 44 «Di-

rección y Servicios Generales»; Capítulo II, Concepto 216; «Equipos para proceso de información».

Artículo 3.

Se concede un crédito extraordinario por importe de 209.000.000 de ptas, aplicado al Presupuesto en vigor, de la Sección 13 «Consejería de Economía, Hacienda y Empleo»; Servicio 04 «Dirección Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo»; Programa 18 «Empleo y Desarrollo Cooperativo», a los conceptos y por los importes que a continuación se detallan:

Capítulo VII

760	A Corporaciones Locales para realizar cualquier tipo de actividades para paliar el desempleo derivado de las heladas.	134.000.000
761	A Corporaciones Locales para proyectos de inversión en los municipios de Murcia, Cartagena y Lorca, destinados a paliar el paro general.	50.000.000
762	A Corporaciones Locales para iniciativas locales de empleo.	25.000.000

Artículo 4.

La financiación, tanto de los suplementos de créditos como de los créditos extraordinarios de los capítulos VI y VII, por un total de 259.000.000 de ptas., señalados en artículos anteriores, se realizará mediante operaciones de crédito a largo plazo, o emisión de Deuda Pública.

Artículo 5.

La financiación tanto de los suplementos de crédito como de los créditos extraordinarios del capítulo II, por un importe total de 11.000.000 de

pesetas, se realizará con cargo a remanente de Tesorería.

Artículo 6.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, emita Deuda Pública o concierte operaciones de crédito a largo plazo hasta el límite de 259.000.000 de ptas. con destino a la financiación de operaciones de capital contenidas en la presente Ley.

Artículo 7.

Por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo se establecerán las oportunas normas reguladoras de la concesión de las subvenciones que esta Ley contempla.

DISPOSICION TRANSITORIA

Excepcionalmente, y durante el presente ejercicio presupuestario, se autoriza al Consejo de Gobierno a transferir créditos del Capítulo I de todas las Secciones del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma al concepto 471 «Para el Plan de Fomento de Empleo» del Programa 13.04.18 («Empleo y Desarrollo Cooperativo»).

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan, y a los Tribunales y Autoridades que correspondan que la hagan cumplir.

Murcia, 17 de octubre de 1985.—El Presidente, Carlos Collado Mena.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 6528

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación laboral. Convenios colectivos
Expediente 86/84 bis

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo para «Manipulado y envasado de agrios», de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Mixta Paritaria de interpretación del referido Convenio Colectivo, de fecha 26-9-85, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con fecha 7-10-85, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de

marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta Paritaria del Convenio, que la ha negociado.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 7 de octubre de 1985.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

JOS DISCONTINUOS Y EVENTUALESS A L A R I O D I AFRUTOS CITRICOSGRUPO IIIHORAS ANUALES DE TRABAJO: 1.826 Y 27 MINUTOS

Tabla de salarios vigente hasta el 30 de Septiembre de 1.986

<u>C A T E G O R I A S</u>	<u>Salario</u> base	<u>Partes pro</u> porcionales	<u>TOTAL</u> SALARIO	<u>Descuento</u> S. Social 6'28%	<u>Descuento</u> I.R.P.F. 5%	<u>TOTAL</u> LIQUIDO	<u>Salario</u> hora pro fesional	<u>TOTAL</u> ANUAL
cargado de almacén	1.569	988	2.557	160'60	127'85	2.268'55	383'55	695.504
cargado de carpintería	1.569	988	2.557	160'60	127'85	2.268'55	383'55	695.504
carpintero montador de primera	1.502	946	2.448	153'75	122'40	2.171'85	367'20	665.856
carpintero montador de segunda	1.484	935	2.419	151'90	120'95	2.146'15	362'85	657.968
operario de máquinas y capaceador	1.482	934	2.416	151'70	120'80	2.143'50	362'40	657.152
operario cargado de sección	1.399	881	2.280	143'20	114.—	2.022'80	342.—	620.160
operario de línea	1.398	881	2.279	143'10	113'95	2.021'95	341'85	619.888
operario cajadora, marcadora, triadora, etc ..	1.313	827	2.140	134'40	107.—	1.898'60	321.—	582.080
operario pirante carpintero y Pinche de 16/ 17 horas	953	600	1.553	97'55	77'65	1.377'80	232'95	422.416

N O T A.- En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, domingos, festivos, vacaciones y 10 % de beneficios.-

TABLA DE SALARIOS DEL PERSONAL FIJO - GRUPOS I, II Y IV

HORAS ANUALES DE TRABAJO: 1.826 Y 27 MINUTOS

Salarios vigentes hasta el 30 de Septiembre de 1.985

FRUTOS CÍTRICOS

CATEGORIAS	Asimi- lación (1)	Salario Convenio 1984/85 (2)	Aumento Convenio 1985/86 (3)	TOTAL (4)	Antigü- dad. (5)	Benefi- cios. (6)	Salario hora pro fesional (7)	TOTAL ANUAL (8)
R U P O I								
Ingeniero, Licenciado y Profesor Comercial	1	101.516	6.599	108.115			829	1.513.610
ayudantes y Técnicos titulados	2	70.305	4.570	74.875			574	1.048.250
R U P O II								
Jefe Superior	3	78.047	5.073	83.120			637	1.163.680
Jefe de primera	3	71.795	4.667	76.462			586	1.070.468
Jefe de segunda	3	64.419	4.187	68.606			526	950.484
Oficial de primera	5	56.444	3.669	60.113			461	841.582
Oficial de primera programador	5	56.444	3.669	60.113			461	841.582
Oficial de segunda	5	48.734	3.168	51.902			398	726.628
Oficial de segunda programador	5	48.734	3.168	51.902			398	726.628
Auxiliar	7	39.957	2.597	42.554			326	595.756
Ayudante de programador	7	39.957	2.597	42.554			326	595.756
Telefonista	7	39.957	2.597	42.554			326	595.756
Aspirante 16/18 años	11	24.504	1.593	26.097			200	365.358
Ordenanza	6	36.998	2.405	39.403			302	551.642
Portero	6	36.998	2.405	39.403			302	551.642
Botones 18/20 años	6	36.998	2.405	39.403			302	551.642
Botones 17/18 años	11	22.685	1.475	24.160			185	338.240
Vigilante	6	36.998	2.405	39.403			302	551.642
Mujer de la limpieza (día)	10	1.233	80	1.313			306	558.025
R U P O IV								
Oficial de primera (día)	8	1.480	96	1.576			366	669.800
Oficial de segunda (día)	8	1.460	95	1.555			362	660.875
Ayudante (día)	9	1.274	83	1.357			316	576.725

- O T A S:**
- 1) Antigüedad: El 10 por 100 de la columna 4 por cada quinquenio.-
 - 2) Beneficios: El 10 por 100 de las columnas 4 y 5.-
 - 3) El salario hora profesional que figura en la columna 7, incrementado con la antigüedad y beneficios correspondientes a cada trabajador servirá de base para el cálculo del valor de la hora extraordinaria.-
 - 4) A efectos de cotización a la Seguridad Social se estará a lo dispuesto por la legislación vigente al respecto.-

FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALESS A L A R I O H O R AFRUTOS CITRICOS

Tabla se salarios vigente hasta el 30 de Septiembre de 1.986

C A T E G O R I A S	Salario hora	Descuento Seguros Sociales 6'28%	Descuento I.R.P.F. 5%	LIQUIDO	Importe hora extra
Encargado de almacén	383'55	24'10	19'20	340'25	671
Encargado de carpintería	383'55	24'10	19'20	340'25	671
Carpintero montador de primera	367'20	23'05	18'35	325'80	643
Carpintero montador de segunda	362'85	22'80	18'15	321'90	635
Peón máquinas y capaceador	362'40	22'75	18'10	321'55	634
Encargada de sección	342.—	21'50	17'10	303'40	598
P e ó n	341'85	21'45	17'10	303'30	598
Encajadora, marcadora, triadora, etc.	321.—	20'15	16'05	284'80	562
Aspirante carpintero y Pinche de 16 - 17 años	232'95	14'65	11'65	206'65	408

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 6640

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 632/83-A, se sigue juicio ejecutivo promovido por el Banco Hispano Americano, S. A., representado por el procurador señor García Ruiz, contra don Antonio Monteagudo Campillo y esposa, ésta solos efectos del art. 144 del R. Hipotecario, domiciliados en Algezares (Murcia), calle Victor Morrell, número 3, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate los días 21 de enero 1986, 17 de febrero y 13 de marzo, respectivamente, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, número 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero, para la segunda con rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo alguno.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración,

podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Urbana: Una planta semisótano o local comercial destinado a garaje, situado en Santo Angel, calle Angel Romero, partido de La Alberca, término de Murcia; linda: Norte, calle de situación; Levante, Dodeste Murcia Nicol; Mediodía, Antonio Zamora Sánchez; Poniente, calle Quijote. Inscrita al tomo 1.520, libro 79/9.ª, folio 153 finca número 7.045, inscripción 1.ª.

Valorada en la suma de pesetas 4.500.000

Dado en Murcia a 10 de octubre de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario judicial.

* Número 6639

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 285/85 a instancias del procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Herminia Gallardo Nieto y don Mariano Alcaraz Mercader contra la compañía «Aseguradora Mundial, S. A.», sobre reclamación de un millón quinientas mil pesetas de principal y seiscientas mil pesetas más presupuestas para intereses y costas, en cuyo procedimiento he dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 17 de julio de 1985,

vistos por mí, don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de Murcia los autos del juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado entre partes: de una, como demandantes, doña Herminia Gallardo Nieto y don Mariano Alcaraz Mercader, representados por el procurador don Angel Luis García Ruiz y bajo la dirección del letrado don Juan José Larrotcha Fuentes, contra «Aseguradora Mundial, S. A.», declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de la deudora «Aseguradora Mundial, S. A.», y con su producto, entero y cumplido pago a los acreedores ejecutantes, doña Herminia Gallardo Nieto y don Mariano Alcaraz Mercader, de la cantidad de 1.500.000 pesetas (750.000 pesetas a cada uno de ellos), más los intereses y costas causados y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a la mencionada deudora, a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Abdón Díaz Suárez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la entidad «Aseguradora Mundial, S. A.», expido el presente.

Dado en Murcia a 7 de octubre de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

* Número 6642

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE MURCIA****E D I C T O**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, accidental magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 80/85-A, se sigue juicio ejecutivo promovido por el Banco Hispano Americano, S. A., representado por el procurador señor García Ruiz, contra don Andrés Guirao López y doña Asunción Moreno Martínez, domiciliados en Alcantarilla (Murcia), calle Mayor, número 100, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate los días 17 de enero de 1986, 20 de febrero y 18 de marzo, respectivamente, a sus 11,15 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, número 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero, para la segunda con rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo alguno.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20 por 100 del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta o acompañando el res-

guardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Dos televisores marca Fercoler, en color, 26 pulgadas, 180.000 pesetas.

Dos frigoríficos Balay e Ignis, 300 l., dos puertas, 40.000 ptas.

Un vehículo Seat, tipo T, matrícula MU-8967-J, 250.000 ptas.

Total: 470.000 pesetas.

Dado en Murcia a 14 de octubre de 1985.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El secretario.

Número 6629

DISTRITO**NUMERO TRES DE MURCIA**

Don José María Nogueroles Pruniónosa, secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia, doy fe que en la ejecutoria número 279/85, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas:

Derechos de reparto, 4 pesetas.

Derechos de registro, 40 pesetas.

Juicio, 180 pesetas.

Diligencias previas, 30 pesetas.

Médico Forense, 180 pesetas.

Tres exhortos, 270 pesetas.

Tres exhortos, 135 pesetas.

Notificaciones domiciliarias, 40 pesetas.

Ejecución, 50 pesetas.

Reintegros, calculados, 750 pesetas.

Indemnizaciones, 12.000 pesetas.

Suma: 13.679 pesetas.

Derechos tasación, 270 pesetas.

Total: 13.949 pesetas.

Murcia, 9 de octubre de 1985.
El secretario.

Las indemnizaciones devengarán un 13 por 100 anual desde la fecha de la sentencia hasta su pago.

Y para que sirva de notificación y dación de vista por término de tres días al condenado Jean Pierre Moukuna, que se encuentra en ignorado paradero, y de requerimiento de pago, en su caso, expido la presente cédula que se inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.

Número 6637

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón (por licencia del titular), licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de don Vicente Jiménez González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Expediente SDOR número 528/82, sobre sanción por construcción de obra sin licencia en la calle Carolina, del barrio de Peral, Cartagena.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 497 de 1985.

Dado en Murcia a 8 de octubre de 1985.—Francisco Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* * Número 6779

LIBRILLA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria, el pliego de cláusulas económico-administrativas, que han de regir en la subasta de las obras de construcción de un club de pensionistas 1.ª fase, se expone al público durante un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones, contra el pliego de condiciones.

Objeto.—Las obras de construcción de un centro para la Tercera Edad, con arreglo al proyecto técnico redactado por el arquitecto don Fernando de Retes Aparicio.

Tipo.—3.830.447, mejorado a la baja.

Duración del contrato.—Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza. Las obras se ejecutarán en el plazo de dos meses.

Fianza provisional y definitiva. La primera, 77.000 pesetas; la segunda la que resulte de aplicar el 4% al tipo de remate.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.—En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil, al en que fi-

nalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición:

Don..., con D.N.I. número..., con domicilio en..., número..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..., conforme acreditado con...) se compromete a ejecutar las obras de construcción de un campo de fútbol, en el precio de... pesetas (en letra y número) con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las disposiciones vigentes.

(Lugar y fecha).

Librilla a 18 de octubre de 1985.—El secretario

* * Número 6777

ARCHENA

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto Ordinario para 1985, se expone al público por término de quince días hábiles; durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Archena a 18 de octubre de 1985.—El alcalde, Nicolás López Ayala.

* * Número 6748

TORRE PACHECO

Concurso para proveer una plaza de técnico superior del Grupo de Administración Especial, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante nombramiento interino.

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión interina, por el pro-

cedimiento de concurso, de una plaza de arquitecto municipal, dotada con el sueldo correspondiente a su nivel y coeficiente, dos pagas extraordinarias durante el año y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español.

b) No exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de arquitecto.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función, salvo lo dispuesto en la Ley 13/1982, de 7 de abril.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias.

Las instancias interesando tomar parte en el concurso, deberán ir dirigidas al señor alcalde-presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma dentro de los ocho días siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarta.—Resolución del concurso.

Terminado el plazo de presentación de instancias el Tribunal que se constituya al efecto resolverá el concurso en el plazo de seis días y elevará al Pleno de la Corporación propuesta de nombramiento de arquitecto municipal, con carácter interino.

Quinta.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

El presidente de la Comisión Informativa de Ordenación Urbana y Rural.

El secretario general de la Corporación

El concejal delegado de Urbanismo.

Un funcionario de carrera técnico de Administración General.

Secretario: Un funcionario técnico de Administración General, salvo que el secretario general de la Corporación recabe para sí estas funciones.

El Tribunal examinará los méritos alegados por los aspirantes, valorándolos con arreglo al siguiente baremo:

Méritos:

1.—Por hallarse en posesión del título de arquitecto, 4 puntos.

2.—Por servicios prestados en la Administración Local, en régimen de contratado administrativo, como arquitecto municipal, por un período superior a 6 meses, a 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

3.—Por servicios prestados al Ayuntamiento de Torre Pacheco, como contratado administrativo, por un período superior a 6 meses, en calidad de arquitecto municipal, a 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

4.—Por asistencia a cursos o conferencias en materia de Administración Local, lo que requerirá ser acreditado documentalmente, hasta un máximo de dos puntos.

Sexta.—Propuesta de nombramiento.

Otorgadas las puntuaciones correspondientes, con arreglo al baremo anterior, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

Séptima.—Nombramiento.

El aspirante nombrado entrará a ejercer inmediatamente el cargo de arquitecto municipal con carácter interino.

Torre Pacheco, 12 de septiembre de 1985.

* * Número 6799

TORRE PACHECO

Concurso para proveer una plaza de arquitecto técnico municipal, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante nombramiento interino.

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión interina, por el procedimiento de concurso, de una plaza de arquitecto técnico municipal, dotada con el sueldo correspondiente a su nivel y coeficiente, dos pagas extraordinarias durante el año y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) No exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de arquitecto técnico.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función, salvo lo dispuesto en la Ley 13/1982, de 7 de abril.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias.

Las instancias interesando tomar parte en el concurso, deberán ir dirigidas al señor alcalde-presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de la misma dentro de los ocho días siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarta.—Resolución del concurso.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal

que se constituya al efecto resolverá el concurso en el plazo de seis días y elevará al Pleno de la Corporación propuesta de nombramiento de arquitecto técnico municipal, con carácter interino.

Quinta.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

El presidente de la Comisión Informativa de Ordenación Urbana y Rural.

El secretario general de la Corporación

El concejal delegado de Urbanismo.

Un funcionario de carrera técnico de Administración General.

Secretario: Un funcionario técnico de Administración General, salvo que el secretario general de la Corporación recabe para sí estas funciones.

El Tribunal examinará los méritos alegados por los aspirantes, valorándolos con arreglo al siguiente baremo:

Méritos:

1.—Por hallarse en posesión del título de arquitecto técnico, 4 puntos.

2.—Por servicios prestados en la Administración Local, ejerciendo funciones de arquitecto técnico municipal, por un período superior a 6 meses, a 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

3.—Por servicios prestados al Ayuntamiento de Torre Pacheco, como arquitecto técnico municipal, por un período superior a 6 meses, a 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

4.—Por asistencia a cursos o conferencias en materia de Administración Local, lo que requerirá ser acreditado documentalmente, hasta un máximo de 2 puntos.

Sexta.—Propuesta de nombramiento.

Otorgadas las puntuaciones correspondientes, con arreglo al baremo anterior, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que

haya obtenido mayor puntuación.

Séptima.—Nombramiento.

El aspirante nombrado entrará a ejercer inmediatamente el cargo de arquitecto técnico municipal, con carácter interino.

Torre Pacheco, 12 de septiembre de 1985.

** Número 6801

TORRE PACHECO

Concurso para proveer una plaza de vigilante de aguas municipal, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante nombramiento interino.

B A S E S :

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión interina, por el procedimiento de concurso, de una plaza de vigilante de aguas municipal, dotada con el sueldo correspondiente a su nivel y coeficiente, dos pagas extraordinarias durante el año, y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) No exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función, salvo lo dispuesto en la Ley 13/1982, de 7 de abril.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias.

Las instancias interesando tomar parte en el concurso, deberán ir dirigidas al señor alcalde-presidente de la Corporación, y

se presentarán en el Registro General de la misma dentro de los ocho días siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarta.—Resolución del concurso.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal que se constituya al efecto resolverá el concurso en el plazo de seis días, y elevará al Pleno de la Corporación propuesta de nombramiento de vigilante de aguas municipal con carácter interino.

Quinta.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Vocales:

El Presidente de la Comisión Informativa de Ordenación Urbana y Rural.

El secretario general de la Corporación.

El concejal delegado de Urbanismo.

Un funcionario de carrera técnico de Administración General.

Secretario: Un funcionario técnico de Administración General, salvo que el secretario general de la Corporación recabe para sí estas funciones.

El tribunal examinará los méritos alegados por los aspirantes, valorándolos con arreglo al siguiente baremo:

MERITOS:

1.—Por servicios prestados en la Administración Local, ejerciendo funciones de vigilante de aguas municipal, durante un período superior a 6 meses, a 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

2.—Por servicios prestados al Ayuntamiento de Torre Pacheco, como vigilante de aguas, por un período de más de 6 meses, a 0,25 puntos mes, hasta un máximo de 5 puntos.

3.—Por asistencia a cursos o conferencias en materia de Administración Local, lo que requerirá ser acreditado documentalmente, hasta un máximo de un punto.

4.—Desarrollo práctico de las pruebas relacionadas con las funciones propias a desarrollar,

propuestas por el tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

Sexta.—Propuesta de nombramiento.

Otorgadas las puntuaciones correspondientes, con arreglo al baremo anterior, el tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

Séptima.—Nombramiento.

El aspirante nombrado entrará a ejercer inmediatamente el cargo de vigilante de aguas municipal, con carácter interino.

Torre Pacheco, 12 de septiembre de 1985.

** Número 6852

MOLINA DE SEGURA

Anuncio concurso-subasta

1.—Objeto y tipo de licitación: El presente concurso-subasta tiene por objeto la contratación de las obras de «Construcción Parque Municipal La Compañía», con arreglo al Proyecto básico y de ejecución aprobado al efecto.

Tipo de licitación: 120.000.002 pesetas, a la baja.

2.—Duración del contrato, ejecución y pagos: La duración del contrato será desde la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

La obra deberá ejecutarse en el plazo máximo de 12 meses, debiendo proponerse el Programa de Trabajo. La financiación será con cargo al Presupuesto de Inversiones de 1985.

3.—Garantías: La provisional asciende a 2.400.000 pesetas y la definitiva a 4.800.000 pesetas.

4.—Presentación de plicas: En el Negociado de Contratación de Secretaría General, debidamente reintegradas, durante el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente a la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado», desde las 9 a las 13 horas.

5.—Apertura de plicas: Los sobres de «Referencias» a las 12 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación, en la Casa Consistorial.

La apertura de los sobres «Oferta Económica» en el lugar, día y hora que se anuncie en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

6.—Proyecto y pliego de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrán presentarse reclamaciones sobre los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 119-2 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre.

7.—Proposiciones: Se presentarán en dos sobres cerrados, de conformidad con lo que establece la cláusula 5.ª del pliego de condiciones y con arreglo a las siguientes normas:

a) El sobre que contenga el primer pliego se subtitulará «Referencias» e incluirá los documentos que exige la cláusula 5.ª del pliego de condiciones.

b) El sobre que contenga el segundo pliego se subtitulará «Oferta Económica», incluirá proposición con arreglo al siguiente modelo:

«D. ..., vecino de ..., con domicilio en ..., con D. N. I. número ..., en nombre propio (o en representación de ..., como ..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), enterado del concurso-subasta convocado por el Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, para la ejecución de las obras de «Parque Municipal La Compañía», toma parte en el mismo, comprometiéndose a realizar las mencionadas obras en el precio de ... (letra y número) pesetas, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones Jurídico y Económico - Administrativo que conoce y acepta íntegramente. Dicha cifra representa el ... por 100 de baja sobre el presupuesto de licitación».

Molina de Segura, 22 de octubre de 1985.—El alcalde.

** Número 6803

TORRE PACHECO

Concurso para proveer una plaza de electricista-fontanero, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante nombramiento interino.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión interina, por el procedimiento de concurso, de una plaza de electricista-fontanero, dotada con el sueldo correspondiente a su nivel y coeficiente, dos pagas extraordinarias durante el año y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) No exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función, salvo lo dispuesto en la Ley 13/1982, de 7 de abril.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias.

Las instancias interesando tomar parte en el concurso, deberán ir dirigidas al Sr. alcalde-presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de la misma dentro de los ocho días siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarta.—Resolución del concurso.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el tribunal que se constituya al efecto resolverá el concurso en el plazo de seis días, y elevará al Pleno de la Corporación propuesta de nombramiento de electricista-fontanero municipal, con carácter interino.

Quinta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador del concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

El presidente de la Comisión Informativa de Ordenación Urbana y Rural.

El secretario general de la Corporación.

El concejal delegado de Urbanismo.

Un funcionario de carrera técnico de Administración General

Secretario: un funcionario técnico de Administración General, salvo que el secretario general de la Corporación recabe para sí estas funciones.

El tribunal examinará los méritos alegados por los aspirantes, valorándolos con arreglo al siguiente baremo:

Méritos: 1.—Por servicios prestados en la Administración Local, ejerciendo funciones de electricista-fontanero municipal, durante un período superior a 6 meses, a 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

2.—Por servicios prestados al Ayuntamiento de Torre Pacheco, como electricista-fontanero, por un período de más de 6 meses, a 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

3.—Por asistencia a cursos o conferencias en materia de Administración Local, lo que requerirá ser acreditado documentalmente, hasta un máximo de 1 punto.

4.—Desarrollo práctico de las pruebas relacionadas con las funciones propias a desarrollar, propuestas por el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

Sexta.—Propuesta de nombramiento.

Otorgadas las puntuaciones correspondientes, con arreglo al baremo anterior, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

Séptima.—Nombramiento.

El aspirante nombrado entrará a ejercer inmediatamente el cargo de electricista-fontanero municipal, con carácter interino.

Torre Pacheco, 12 de septiembre de 1985.

** Número 6802

TORRE PACHECO

Concurso para proveer una plaza de conserje del Campo de Deportes, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante nombramiento interino.

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión interina, por el procedimiento de concurso, de una plaza de conserje del Campo de Deportes, dotada con el sueldo correspondiente a su nivel y coeficiente, dos pagas extraordinarias durante el año, y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) No exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función, salvo lo dispuesto en la Ley 13/1982, de 7 de abril.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias.

Las instancias interesando tomar parte en el concurso, deberán ir dirigidas al Sr. alcalde-presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de la misma dentro de los 8 días siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarta.—Resolución del concurso.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el tribunal que se constituya al efecto resol-

verá el concurso en el plazo de seis días, y elevará al Pleno de la Corporación propuesta de nombramiento de conserje del Campo Municipal de Deportes con carácter interino.

Quinta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador del concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

El presidente de la Comisión Informativa de Ordenación Urbana y Rural.

El secretario general de la Corporación.

El concejal delegado de Urbanismo.

Un funcionario de carrera técnico de Administración General.

Secretario: un funcionario técnico de Administración General, salvo que el secretario general de la Corporación recabe para sí estas funciones.

El tribunal examinará los méritos alegados por los aspirantes, valorándolos con arreglo al siguiente baremo:

Méritos: 1.—Por servicios prestados en la Administración Local, ejerciendo funciones de conserje Campo Deportes municipal, durante un período superior a 6 meses, a 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

2.—Por servicios prestados al Ayuntamiento de Torre Pacheco, como Conserje Campo Deportes, por un período de más de 6 meses, a 0,25 puntos mes, hasta un máximo de 5 puntos.

3.—Por asistencia a cursos o conferencias en materia de Administración Local, lo que requerirá ser acreditado documentalmente, hasta un máximo de 1 punto.

4.—Desarrollo práctico de las pruebas relacionadas con las funciones propias a desarrollar, propuestas por el tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

Sexta.—Propuesta de nombramiento.

Otorgadas las puntuaciones correspondientes, con arreglo al baremo anterior, el tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

Séptima.—Nombramiento.

El aspirante nombrado entrará a ejercer inmediatamente el cargo de conserje Campo Deportes municipal, con carácter interino.

Torre Pacheco, 12 de septiembre de 1985.

* Número 6651

TORRE PACHECO

E D I C T O

Don Pedro Jiménez Ruiz, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto de Inversiones del ejercicio de 1984, sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En Torre Pacheco a 10 de octubre de 1985.—El alcalde.

* Número 6652

SAN JAVIER

E D I C T O

Por don José Siles Jiménez se ha solicitado licencia para establecer la actividad de heladería-bar, con emplazamiento en Urbanización «Las Antillas», de La Manga del Mar Menor.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 9 de octubre de 1985.—El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

* Número 6507

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE TOTANA

Edicto de subasta de bienes inmuebles

Don Tomás Crespo Ramos, recaudador de la Hacienda en la Zona de Totana.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue por esta Recaudación contra don Fernando Sarabia López, vecino de Alhama de Murcia, por débitos a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que importan ciento noventa mil doscientas dieciséis pesetas de principal, treinta y ocho mil cuarenta y tres de recargo de apremio y sesenta mil presupuestas para costas, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por acuerdo de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de fecha 6 de septiembre de 1985, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento al deudor don Fernando Sarabia López, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto, se señala el dieciseisavo día hábil siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las once horas, en el Juzgado de Paz de Alhama de Murcia, bajo la presidencia del señor juez, titular del mismo, y en cuya realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese por edictos que se publicarán en los tablores de anuncios de la Casa Consistorial, de esta oficina y de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar

parte en la subasta como licitadores la siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Una casa en estado ruinoso en el término de Alhama de Murcia, partido del Berro, con varias habitaciones, cámara y cuadra y un pequeño patio, sin número, de seis metros de fachada, por quince de fondo, o sea, noventa metros cuadrados. Linderos: frente o Sur, calle; Este o derecha entrando, Diego Alcaraz Castillo; Oeste o izquierda, Antonio Rubio García y espalda, el vendedor.

Valorada en 250.000 pesetas.

Postura admisible en primera licitación 2/3, 166.666 pesetas.

Tipo subasta en segunda licitación 75%, 187.500 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación, 125.000 pesetas.

No existen cargas que graven el inmueble, su valoración es íntegra, por haber sido efectuada recientemente.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta, fianza de un 20 por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos y costas causadas.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble, obrantes en el expediente.

5.º Que la Tesorería Territorial de la Seguridad Social se reserva el derecho de pedir la ad-

judicación del inmueble si no fuese objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

Dado en Totana a 27 de septiembre de 1985.—El recaudador, Tomás Crespo Ramos.

* Número 5758

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE LORCA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Enrique Moya-Angeler Cobo, Recaudador de Hacienda en la Zona de Lorca.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue por esta Recaudación de Hacienda contra don Juan Carrasco Sicilia y esposa doña Agustina Rodríguez Méndez por débitos al Banco de Crédito Agrícola, importantes por principal 4.153.233 pesetas, 415.323 pesetas del 20% recargos de apremio y 2.000.000 de pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 26 de agosto de 1985 la siguiente

«Providencia.—Autorizada con fecha 19 de agosto de 1985, por la Tesorería de Hacienda de la provincia de Murcia, la subasta de bienes inmuebles propiedad de don Juan Carrasco Sicilia y esposa doña Agustina Rodríguez Méndez, que fueron embargados por diligencia de fecha 25 de febrero de 1985, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días, también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto su anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las once horas en el Juzgado de Distrito de Lorca, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 143, 144 y 145 del Reglamento General de

Recaudación y Reglas 87, 88 y 89 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor, cónyuge y a los acreedores hipotecarios. Lorca a 26 de agosto de 1985.—El recaudador de Hacienda.—Firmado y rubricado».

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

1.—Rústica. Trozo de tierra secano en la diputación de Purias, paraje de Paretejas, del término de Lorca, parte del conocido por el de la Noria de Chico, de cabida una fanega, un celemín, marco de 8.000 varas, igual a 60 áreas, 69 centiáreas y 38 decímetros. Lindando: Mediodía, Juan Carrasco Sicilia; Norte, Olaya Carrasco Sicilia; Poniente, Francisco Agudo García, y Levante, Andrés García Munuera.

Inscrita al tomo 1.148, libro 1.006, folio 152, finca núm. 13.368, inscripción 19.

Valor de tasación: 357.500 pesetas.

Cargas preferentes:

Hipoteca a favor de don Alfonso Lucas Quiñonero y doña Angeles Abellaneda Miñarro de pesetas 310.000.

Tipo para subasta: 47.500 pesetas.

2.—Rústica. Trozo de tierra secano, con casa cortijo, en la diputación de Purias, paraje de Paretejas, del término de Lorca, parte del conocido por el de la Noria del Chico, de cabida 4 fanegas, 5 celemines y 50 céntimos, marco de 8.000 varas, igual a 2 hectáreas, 49 áreas, 21 centiáreas y 76 decímetros, lindando: Mediodía, María Carrasco Sicilia; Poniente, Francisco Agudo García, y Levante, Andrés García Munuera, y Norte, parte de la adjudicada a Julia Carrasco Sicilia.

Inscrita al tomo 1.860, libro 1.571, folio , finca número 24.660, inscripción 3.ª.

Valor de tasación: 5.698.550 pesetas.

Tipo para subasta: 5.698.550 pesetas.

2.º—Todo licitador depositará previamente en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en la Caja General de Depósitos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades que podrán incurrir por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago efectivo de los descubiertos.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente (certificación del señor registrador del partido), sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

6.º—Que el Banco de Crédito Agrícola se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º—Que serán de cuenta del adjudicatario, en su caso, todos los gastos que se originen por otorgamiento de escrituras, Impuesto de Transmisiones, Plusvalías, etc.

8.º—Que los acreedores hipotecarios desconocidos, si los hubiere, se les tendrá por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Lorca a 28 de agosto de 1985.—El recaudador de Hacienda, Enrique Moya-Angeler Cobo.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

Número 6664

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 3.263/83, instados por don Sacramento Rubio Fernández contra Calzados Ruisan, S. L., e Instituto Nacional de Empleo, en acción sobre desempleo, ha sido dictada la siguiente

Sentencia. — En la ciudad de Murcia a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Sacramento Rubio Fernández, y de otra, y como demandado, Calzados Ruisan, S. L., e Instituto Nacional de Empleo, en acción sobre desempleo.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Sacramento Rubio Fernández frente al Instituto Nacional de Empleo y Calzados Ruisan, S. L., condeno al INEM a que abone la diferencia resultante de tomar como base reguladora salario diario de 1.219 pesetas/día, abono que tendrá carácter de anticipo y será sin perjuicio de la responsabilidad patronal por descubierto.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Calzados Ruiman, S. L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 1 de octubre de 1985.—El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.